

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal g) del articulo 59 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

Aprobar el CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION POR LOS BUQUES Y EL PROTOCOLO RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION POR LOS BUQUES, suscritos el 2 de noviembre de 1973 y el 17 de febrero de 1978, respectivamente.

Comunicar de esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte dias del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.



Dr. MARCO PROANO MAYA
Vicepresidente del Congreso Nacional
encargado de la Presidencia

ARCHIVO

Dr. GILBERTO VACA GARCIA
Secretario General